REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: *110013103038****-2018-00492-00***

En auto de 12 de agosto de 2020, se ordenó que en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, se realizara el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor LEONIDAS HERRERA REYES y a las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Atendiendo tal disposición, el 14 de agosto de 2020, por Secretaría se realizó el emplazamiento mencionado, sin embargo revisado el contenido del Registro, se observa que se incurrió en imprecisiones, que deben ser corregidas, excluyendo como demandado y emplazado al señor LEONIDAS HERRERA REYES, quien no tiene tal calidad, de otro lado no puede incluirse numero de identificación de los herederos indeterminados emplazados, pues los mismos carecen de la misma.

por lo tanto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: EXCLUIR *del Registro Nacional de Personas Emplazadas nombre del señor LEONIDAS HERRERA REYES por lo antes expuesto.*

SEGUNDO: ELIMINAR *el número de identificación de los HEREDEROS INDETERMINADOS inscrito en el Registo Nacional de Personas Emplazadas.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **80** hoy **18 de diciembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO